



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

La Gerente de la Gerencia Municipal de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hace saber que,

De conformidad con el artículo 59.2, segundo párrafo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

I. – Se ignora el lugar dónde notificar individualmente a los interesados que a continuación se relacionan:

- Don Antonio Díez Mateo.
- Doña Crescencia San Martín Martín.
- Doña Anunciación de la Fuente Pérez e hijos.

II. – Se ha intentado infructuosamente la notificación individual a los siguientes:

- Don Eliecer Moral Nieto.
- Herederos de doña Juliana Alonso Díez.
- Alquileres Burgos, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la misma norma legal, se procede a notificar, mediante el presente edicto, el contenido del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2014, y cuya parte dispositiva se transcribe literalmente a continuación:

«*Primero.* – De conformidad con los informes emitidos por los Jefes de los Departamentos Jurídico y de Infraestructuras de fechas 20 y 23 de octubre de 2014, desestimar las alegaciones formuladas por don Fernando García Saiz, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Sector S-19 “Cortes Norte”, a la modificación del proyecto de las obras de urbanización del sector S-20 “Cortes Oeste”, promovida por la Gerencia de Fomento del Ayuntamiento de Burgos, según documentación técnica registrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 22 de abril de 2014 al número 409/14.

Segundo. – Aprobar definitivamente la modificación del proyecto de las obras de urbanización del sector S-20 “Cortes Oeste”, promovida por la Gerencia de Fomento del Ayuntamiento de Burgos, según documentación técnica registrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 22 de abril de 2014 al número 409/14.



Tercero. – Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y tablón municipal de edictos y notificarlo al alegante, así como a los propietarios registrales y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad.

Cuarto. – Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, 15 de diciembre de 2014.

La Gerente de Fomento,
M.^a Rosario Martín Burgos